



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 06 de Octubre de 2008.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Octubre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Mediante, el Mejoramiento e Implementación de la Comisaría de la Localidad de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", cuenta con Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y contando con la necesidad de iniciar con su ejecución inmediata, mas aún encontrándose dicha provincia en Estado de Emergencia, se requiere asignarle el Presupuesto correspondiente, monto que asciende a S/. 328 540.00 Nuevos Soles.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 114-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 06 de Octubre de 2008.*

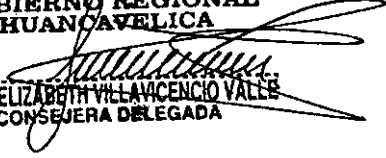
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el Presupuesto de S/. 328 540.00 (Trescientos Veintiocho Mil y 00/100) Nuevos Soles, para la Ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Mediante, el Mejoramiento e Implementación de la Comisaría de la Localidad de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica".

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

  
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA

